

1
+
J. M. y P.

Muñta de la Catedral

Año de 1801

Libro de Acuerdos
Alc. Ordinarios

Los Señores Juan Fernandez Galan y Pedro Paredo
Regidores

Los Señores Juan de Robian Mayor, y Miguel Plaza

Los Señores D.^o Tomado
Juan de Medina y Juan del Barco Amigo
Alcaldes de la Hermandad

Alonso Robdan
Mayordomo de Propia

Andrés Garsa Velazquez
Sindico Gnal

Pedro Gagera Pocio
Esno

Manuel Leal Secr

(B)



Quarta matencio.

SELLO CUARTO, CUA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS,

D.^a Maxia Fran. ^{ca} de Sales, Portocarrero, Fortez de Cordova,
Lepa, y la Ceada, Luñiga, Guzman, Luna, Henrriquez de
Almanza, Cardenas, Pacheco, y Acuña, Ferrer de Villalpando, Fran-
ces de Priño, Albion, Guana, Fernandez de Meredia, Atencioy, Ser-
gin, Henrriquez de la Cava, Navarra, Ledera, Bracamonte, y
Dávila; Condesa del Monís, y de Baños; Marquesa de Leyva;
Señora de la Cavahuetta de Antezaga, en el Señorio de Vidueira, Pro-
vedora de Armadas, y Fabricas de él, y de las Villas de Tingo, San-
tude, Ochanduzi, Velasco, Villanueva del Conde, Señora de Buzeda,
trovia, y Bozo; Marquesa de Baucarrota, y de la Alguara; Condesa
de Fuerriduena; Marquesa de Calderarans, y Vera; Señora de
las Baronias de Quinto, Melra, Velilla, Alorique, Romante, y Car-
rillo de Atatamala, la de Fiquemelas, Cabanas, de las Pardiñas de
Aguar, y Retusa, del Castillo y Villas de Exopinan, y Mar de Puzos,
Copluga, San Guilez, y la de Anjar; de la Villa de la Alameda, y de San
de su Estado, de las de la Puebla de la Calzada, Huerto de San, y Cede-
sal; Condesa de Abolitas; Señora de Vicolas, los Palacios, Romani-
llor, y de la Villa de Cepedona; y de las Regalías y prerrogativas
de Atarical Mayor de Castilla, Alcaydia perpetua de la Al-
caydia, y Fortaleza de la Ciudad de Guadix, y Capitanía prin-
cipal, de la Compañia de los Con Continuos Hospitales, de la
Casa de Castilla; Dama de la Real Dm. de la Reyna Maria Lu-
sa; Unica Patrona del Colegio de S.^{ta} Catalina Martyr, de los
Verdes, de la Universidad de Alcalá, y del Convento de Religiosas
Franciscas, de la Santa Espina de Melra; Don vecer Grande de Ex-
paña de primera clase.

Por quanto conviene al servicio de Dios nro S.
y de la buena Adm.^{on} de Justicia, hacer eleccion de
oficiales de ella, q.^e la egerzan, en mi Villa de la
Puebla de la Calzada, el proximo año de mil ochocien-
tos uno: Onerada de la Propuesta q.^e me ha
hecho, segun el Testimonio del Acuerdo celebra-
do en su virtud en su del con; Clpo, nombrado
por Alcaldes Ordinarios, a Juan Fernandez Galan,
y a Pedro Guizado, Por Regidores, a Juan de Rivera,

y Miguel Plaza; Por Jurados, à D.^o Juan de Me-
dina Carrasco, y à Juan del Barco Amigo; Por
Alcalde de la Santa Hermandad, à Alonso Pol-
can; Por Mayordomo de Propios, à Andrés Gar-
cia; y por Alcaide de la Carcel, à Manuel Porci-
gues; todos vecinos, de d^{ha} mi Villa de la Puebla de la
Calzada, à los quales, y cada uno de ellos, nombro
por tales Alcaldes, Regidores, y demas officios, para
que los usen, y exerzan, segun, y como lo han he-
cho sus Antecesoros en ellos, para lo que les doy
tan v^{ta}ntante Poder, como de derecho se requie-
re, y es necesario; y en su virtud mandado
à todos los vecinos, estantes, y ausentes, en
dicha mi Villa de la Puebla, los hagan, y ven-
gan, por tales oficiales de Justicia, y los guar-
den, y hagan guardar, todas las honrras,
gracias y exenciones, que han sido guarda-
das, à los demas sus Antecesoros; y otro si en
fuera de los Reales Privilegios con q.^e me hallo,
elijo y nombro, por Procurador Sindico Gral,
del Comun, à Pedro Gragera Polo; y ordeno
y mando, à los actuales oficiales de Justicia,
que jurados en sus Ayuntamientoes, pongan
en Posesion de sus respectivos Empleos, à ca-
da uno de los nombrados, recibiendo primero,
y ante todas cosas, el Juramento en derecho
necesario, en razon de que bien, y fielmente
usaran de ellos, encargandolos, como les en-
carga, la recta Administracion de Justicia,
favoreciendo à los Pobres, viudas, y Huorfa-
nos: Para todo lo qual, mando despachar
el presente, firmado de mi mano, sellado a

en el de mis Armas, y referendado de mi
ncripto Secretario. En Madrid, a veinte
tres de Diciembre, de mil y ochocientos.

La Condesa del Montijo S^{ra} de la
Puebla de la Calzadilla



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Por mand. de la Cond. mi S.^{ra}

Pablo Ordóñez

...a nombra por Oficiales de Justicia de esta Villa de la Puebla de
la Calzadilla, p.^a el prox. año de 1807. á los arriba contenidos.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Por el adjunto Fiebre, Entendexis,
 los sujetos q. he tenido abien elegix
 para Oficiales de Justicia de esta mi
 villa, en el proximo año, à los que
 podreis en Porcion, de sus respecti-
 vos Empleos, el dia primero de enero,
 conforme à lo resuelto, por los Señores
 del Real, y Supremo Consejo, encargan-
 doles el mas exacto cumplim^{to}. de sus
 obligaciones, y de haverlo executado, me
 dareis aviso.

Dios n. s. p. n. a. Madrid 23.
 de Diciembre de 1800.

La Condesa del Montijo

Ex^{ta} Just. y Ayuntamiento de mi V. de la Puebla de la
 Calzada

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



ESTADO QUARTO
DEL MARAVES
DE LOS TORNOS

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Cumplare y guardese, quanto en la Excm^a S^a
condena del v. Campo, Señora de ella
Se debe prebenir en el oficio y libros que
anexos, y para ellos, ágense componen-
ciense ^{to} *Agremiam*, en la forma del siguiente
ala Sugerim que componende, lo que se ha



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS

que en posesion, de su respectuosa p[re]s[en]cia
el año que enuncia, siendo luado p[or] el Sr. D.
ordenado en la Fanda de este Dia y por esta
la. P[ro]v[isto] de obediencia a los acudidos
y firmados en cinco D.^{os} Salvador Guzman
y Rocha, Marcos Sanchez Priolo Tran. Sancho
Sancho; Cruzador Sr. Mayor Alcalde
ordenado, y el Sr. Ramello y J. de la
Abad. Rezidenc[ia], quienes se cumplido el
actual Ayuntamiento en la Puebla de la Sabada
a las once y tres de Diciembre de mil

y celebrados
D. Salvador Guzman
y Rocha

Mateo Priola
Francisco Sanchez
Barbaño

Miguel fernandes
Rastriolle



REPUBLICA DE GUAYMAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE GUAYMAL

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVILA ...
KA ...





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE 1761 Y OCHO CIENTOS.

Provisión { En la Villa de la Puebla de la Calzada a 21 de
de Enero de mil y ochocientos uno, estando en el
Ayuntamiento; En Senoay, D^o Salvador Pizarro y su hijo
su corregidor y Just^o mayor, Mateo Sancho de Riba
y Fran^{co} Sanchez de Barbin, Alcaldes ordinarios



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, ANGD MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

que en los ead proximo parat, cuando pres
senty, mandasse dar en Penionas de las p...
... que ayude para la en el presente
la ceyten de su casa Regimiento y demas de
que haze menur, precedido el Consejo de
que verbis el p... de dho. Senores, y g...
... cumplir bien y fielmente, con quanto le reco
menda y encargare, y la Exma. parte que
es librado, se principie el año de Porvenir en
esta forma

Ala Real caxa

Ala Real caxa de Fernando Palen y Pedro...

Regidoria

Ala Real caxa de Ribera y Alcaide...

Real caxa

Ala Real caxa de Alcaide y Real del...

Ala Real caxa

Ala Real caxa de...



Juanes Pail

A Pedro Inaguen Pail

May^{mo} de Pail

A Andres Pail

Alms memorias

A Pedro Pangua

Que en la leura eleccion adho sin culpa
Resumen en Herbas q uera y pacificam
sin conuadi^o proforma en Melama, y habiendo
ho enlazado las uaras en tena de Pail
uara y colocada en sin respecto a uera
enja credito con chudo el año de 1711
con Pail de Pail como a consuntumbram de

Señal

Christobal de Francisco Sanchez

Juan Fernandez

Juan de la Galan
Tarrivera

Pedro Guisada

Juan + Miguel Pail

Juan de
Pedro de Pail

Juan del Barco Amigo
Alonso Fernandez

Pedro Memoro y Pail

Juan de Pail

En la Villa de la Puebla de la Cepeda



Quarenta matalladis

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO

*Comendador de San Juan de Tamaravedis
Presidente de la Junta*

*Declaracion de Juan
de Tamaravedis*

Manuel Garcia

*Declaracion de
Batas*

Mano Pragera

Papel de la Real

Juan Pragera Rodriguez

Mayor del termino

Manuel Macarena

Alcaldes de San Juan

Alonso Martin y el licenciado Cordero

Abogado de la Real

*El Senor D. Alvaro de la Torre, Comendador de San Juan de Tamaravedis
Presidente de la Junta y Jefe de la Real*

Alcaldes de San Juan de Tamaravedis: Juan Leon, Pedro Galera, Juan Garcia, Juan Zamora

Baltasar de los Rios

Andrés de los Rios

Pedro de los Rios

Don. Román de los Rios

Francisco de los Rios

Manuel de los Rios

Manuel de los Rios

me
Part. Nominoz

Visto C^o Regera C^o 10
Antoni

Manuel Seo
Tua
S

Habiendo en Ayuntamiento de Ciudad Compañeros y Jurados
 y Síndico Personero que Disponen la Tasa de Suministro a las
 tropas segun la Instrucion del año de ochenta y seis
 dirigida por la Intendencia de Oaxaca Ex^{ta} y ha
 acordado egecutado en el proximo mes de octubre la
 Tasa de fangas de Nevada que constan de vivir
 a don Santiago y compañía de la Puzgada de
 la Navarrete y que antecedente en ella la que se
 cobraba por reparto de la Comandancia y siendo por
 su pago con arreglo a la Circular del Ex^{mo}
 Generalísimo Promotor de la Paz, para quinientos
 efectos su cobranza en la Comandancia de la Direccion
 General de Mexico, y tambien lo suplico a esta parte
 ma en especie de dinero y con la documentacion
 por su encargo de D^o D^o Seoal en el mes de
 Julio por el curso de las mismas, adho in dan, con fe
 ren su poder en suficiente forma al Sr. D^o D^o Seoal
 D^o D^o Seoal es de su m^o voto Sr. D^o Seoal Texnander
 Galan para que con los docum^{os} necesarios y suplica se pre
 sente al Sr. D^o D^o Seoal en esta Intendencia; y lo que por su
 parte se cobrare en esta el conve^{nt} Sr. D^o Seoal



Para despachos de oficio, questo día.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Noticia individual para su distribución
A los señores que sean concurridos a la
dación de fianzas a dha. Caxa, con
dole las facultades necesarias como para
que represente las calamidades y deplora
de huy^{er} del mundo por tan continua
tray^{er}, con lra fianzas q^{ue} tal - tem^{er} y
enuncie por ende a lo acordado y su
mandado en la pública caxa de
cordero de noviembre de mil ochocientos

Vno =

Pedro Durado
por

Juan Fernandez

Juan

Mi

Manuel Diaz

Votta

No haviendo por no averse puesto en enguay

G

Noviembre 20 de 1801.

Mi S. mo. En este Consejo me encarga
 mi S. mo. diga a V. mo. no omitan poner en efec-
 cion el nombramiento acostumbrado, de
 nuevos Concejales para el año venidero, y
 se les remitan con tiempo oportuno para que en
 S. E. tenga tiempo de releger los q. han de obte-
 ner los Empleos de Regencia, y se pongan en po-
 sesion en el primer dia de año nuevo, como es
 mandado por R. o. n. y se quedan sin efecto
 ta inelig. espero se verban dar me aviso p.
 satisfacen el encargo q. se me tiene echo, y que
 manden quanto p. en un afecto de servir q.
 su M. to.

Pedro Alvarez Sastre

Comisionado Alcalde ordinario de la V. de la Puebla

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper and middle sections of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

[Vertical handwritten text along the right edge of the page, possibly a list or index.]

En la villa de la Puebla de la Calz^{da}
á fines de Diciembre de mil ochocientos
y noventa: habiendose celebrado
Ayuntamiento en las Casas Consistoriales



Quarta marauois.

SEDE QUINTA. GVAREN-
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

nialey presedido Namam^{to} y presidido p^o el
1^o Liz^o Dⁿ Salvador Guerra y Sochan, Abogad
de los R^{os} Consejo, Conreg^r en Just^o maior, compu-
esto de los Señores Juan Feñz Galan, Pedro
Guisado Pozo, Juan Barco Amigo, y Dⁿ Juan
de Medina, Alcaldey Ordinario, y Jurados por
enfermedad y ausencia de Juan de la Maza
Rivera, y Miguel Plaza Regidorey, y hendi
con objeto a egecutar la propretad de Indivision
en duplicada Personay que sivan ley misma
en el venidero lo que sean Eleutos p^o la Ex^{ma}
sa Condessa del Montijo, Señora de esta Va^o
quien corresponde, en semefante Intelig^o dan
primzipio a su practica segun consumbre
con la promesa la dos prim^{as} de que no les sea
perjudizal la que egecuten en su subre. onez
vado Caco que p^o SM (D^{no} legu^o) o p^o
el Supremo Consejo R^o adiera a la Actividad
que tienen Interpuestas p^o la Comuna

en el venidero, con arreglo á la Real
Cédula de Veinte y nueve de Mayo del
presente, en cuyo Caso sea la actual
y la Relección p^r lo que ázco á dho^s empleos
de Jueces de ningun Valor ni efecto, pues
con seguida dha^s grazia debieran continuas
p^r los moribos áncorados en las solizidades
y la que con preferencia dedicaron á dha^s Señora
Señora, y siendo apromiado á esta ejecución
como tambien lo proferian, y comta del
ánsecedente oficio y otros verbales de
Verificación en la forma. Seguiente —

Alcalde ordinario.
El Señor Juan Fernandez Salan propone
á Juan de la Haza Moreno —

El Sr^o Pedro Guad. lo ejecuta en el Sr^o D^ogn
Cristobal Maria Besaran Abg^o del C^o Consejo.

El prim^o de dha^s p^r lo áze en Cristobal Berrero
El Seg^o lo continua en Fran^o Martin Perez —

Regidores

Dha^s p^r de Comun Acuerdo lo hizieron en Diego
Aguilar, Rodrigo Barbaño, Rodrigo Rantollo
y Pedro Mag^o Delgado —

Procurador
D^o Juan de Medina que lo actual propone
á Luis Dominguez —

Fuero Berrero Amigo lo áze en D^o Dionisio Loureiro

El primer lo continua en D^{no} Man^l Trif^l Barba ⁸⁴
el seg^o lo finaliza en Mateo N^o Barrera

Alc^o de la Hermandad

De Comun Acuerdo d^{no} Propio p^o d^{no} empleo
a Juan Esteban Barbaris menor y Miguel
Cordero menor

Mandamos de Propio

Lo mismo lo azen en San Andalu y Fernando
coco

Alc^o y Alc^o de la Caxa

Lo propio lo ejecutan en Man^l Poncio y Leon
Diaz

En una tenid^o de Villanueva la protesta significa
da en el ingreso de la p^o Conchao este
año y mandas^o San Pedro que sin deten
cion a p^o p^o de et literal testimonio
y con el Consejo op^o Edmiso adha
Ex^{ma} S^{ra} para Comarcal P^o Iglesia
acordando lo p^o Dilig^o y lo p^o p^o
D^o y fee =

D^o de D^o Salvador Guerrero San fernando
pedro Guisado

poro

Juan Medina

Juan el Baro Amigo Carrasco

Manuel Seo

En la Villa de la Puebla de la Calzada





Quinto marzo de 1716.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TAMARAVENIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO,

a Treinta y uno de Diz de mil ochocientos y uno:
habiendo celebrado Acuerdo la Srta. Alcaide
Guerrero y Sochan, Corregidor y Jefe mayor de esta
ciudad, Juan Ferns Salan y Pedro Guinad
Pozo Alcaldes mayores de ella con asistencia
de Juan Ramon de Socha cura vicario de
esta Parrochia y demás individuos que fir-
man siendo obedecido la Normas de Maese
Domingo de Copadray p^o el venidero proximo
como leg^o Patrono lo ponen en execucion
en la forma siguiente

Maese Domingo de la Fabrica

Para suada Maese Domingo de la Fabrica
Barr^o Maese Guinad y lo en el cual

Animas

A Juan Munillo

Hospital

A Jacq^o Guay^o a via de recei^o

S^o Tombs

A Alonso Menen

S^o Santiago

A Gabriel Nour



Quarceira maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNG.

Sⁿ Sebastian

A Joagⁿ Luadrado

N^{ra} S^{ca} de la Encarnasⁿ

A Pedro Pefanans

N^{ra} S^{ca} de Concepⁿ

A Bart^{me} Guirado q^e her^e actual

en curso errado a dia p^o anchurressa
nominal y sumaria Jhy Señory Jhy

fee =

Jⁿ de Salvador Guerrero transferor de Pedro Guisado

Jⁿ de Remot

de Solis

Juan de Medina

Camacho

Juan Barco Amigo

Artemio

Manuel Sealy

Pitta

ESTADO DE...
MAYOR...
DE...
DE...
DE...



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.